1.1.0.2. COMITÉ DE COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CRITERIOS AISLADOS Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES LOCALES.- -

OBJETIVO. Cuidar que, mediante la creación de criterios aislados y de jurisprudencias locales, se unifiquen los criterios dispersos en las Salas de apelación, para evitar se incurra en decisiones contradictorias que atenten contra el estado de derecho.- -

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco Art. 29 bis- - -

Acuerdo de creación; Acta de la vigésima segunda sesión ordinaria de Pleno primer periodo, mayo 31 de 2000- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:- -

- El Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Criterios jurisprudenciales Locales, cuidará que mediante la creación de criterios aislados y de jurisprudencias locales, se unifiquen criterios dispersos en las Salas de apelación, para evitar se incurran en decisiones contradictorias que atenten contra el estado de derecho.- -
- Recepcionar las controversias de los jueces y demás servidores judiciales, así como abogados postulantes, en relación con las contradicciones de criterios aplicados por las Salas en el dictado de sus resoluciones.- -

- Efectuar las investigaciones jurídicas de diversos temas relacionadas con las contradicciones denunciadas, y en apoyo a los Magistrados integrantes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

- Elaborar el planteamiento, formular la propuesta de resolución respaldada en la investigación practicada y turnársela al Magistrado Presidente o al Magistrado designado para exponerla ante el Pleno del H. Tribunal, para su debate y resolución definitiva.- - - - - - - - - - -

- Formular proyectos de circular para comunicar a los Jueces y Magistrados, los acuerdos, lineamientos y demás instrucciones que el Pleno del Tribunal apruebe.- -

- Remitir a los Magistrados, Consejeros y Jueces, las circulares y acuerdos resultantes, previa aprobación del Pleno.- - - - - - - - - - - - - -

- Invitar a los Magistrados, Consejeros, Jueces, Servidores Judiciales y en su caso, funcionarios de otras dependencias, relacionados con el tema de que se trate, para conformar las mesas de trabajo que se ocuparan del análisis respectivo.- -

- Coordinar las reuniones de trabajo, redactar las observaciones consensuadas por los integrantes y una vez revisadas por ellos, turnárselas al Magistrado Presidente. -

- Integrar la mesa de trabajo con Magistrados, Consejeros y Jueces, así como coordinar las reuniones necesarias, a fin de elaborar las ponencias en torno a determinados temas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Realizar las correcciones que los integrantes de la mesa de trabajo señalen y turnar la ponencia correspondiente al Magistrado Presidente.- -
- Coadyuvar con los integrantes del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia en el análisis de documentos y/o elaboración de acuerdos.- -
- Emitir observaciones jurídicas de diversos documentos turnados por el Magistrado Presidente.- -
- Participar en reuniones de trabajo a nivel interinstitucional con la finalidad de emitir observaciones y proponer soluciones a la problemática planteada.- -
- Redactar proyectos de respuestas a los escritos remitidos al Magistrado Presidente por parte de abogados postulantes o ciudadanos en general.- -
- Participar en la elaboración de Reglamentos y Manuales que atañen a la función jurisdiccional.- -

1.1.1.SALAS CIVILES.- -

OBJETIVO. Resolver los asuntos tramitados en segunda instancia, apegados a las normas jurídicas procurando siempre una justicia pronta, completa e imparcial.- -

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE SALA:- - - - - - - -

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco Art. 23- - - - - -